

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Mediante Acuerdo de 24 de febrero de 2025, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, se inició el procedimiento para la tramitación del proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas de acción social para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

El decreto tiene como finalidad principal sistematizar y actualizar en un único texto normativo las ayudas de acción social destinadas al personal empleado público de la Junta de Andalucía. Esta iniciativa no introduce cambios sustanciales en el régimen vigente, sino que se limita a racionalizar y modernizar las medidas ya existentes, adaptándolas a las necesidades actuales y promoviendo la digitalización y simplificación de los procedimientos para mejorar su eficiencia y accesibilidad.

La presente regulación se circunscribe al ámbito organizativo interno de la Administración y no supone una modificación relevante de los derechos u obligaciones de los destinatarios, ni genera impactos significativos en la actividad económica o en terceros ajenos a la Administración, por lo que se ha considerado que no resulta necesario someter el proyecto a los trámites de consulta pública previa e información pública. Esta decisión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 45.1 f) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permiten la omisión de los trámites de consulta, audiencia e información públicas cuando la norma tenga un carácter organizativo y no afecte de manera directa a intereses generales o derechos de la ciudadanía.

Así mismo, el artículo 45.1.e) prevé la omisión del trámite de audiencia a las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupe o represente los derechos o intereses legítimos de la ciudadanía y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, si ya hubieran participado por medio de informes o consultas en el proceso de elaboración. El presente proyecto ha sido objeto de negociación colectiva en el seno de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en su reunión del día 24 de marzo de 2024. No obstante, en aras de los principios de participación y transparencia, se considera oportuno realizar un trámite de audiencia a las organizaciones sindicales, incluyendo aquellas que no forman parte de la Mesa General de Negociación. Este trámite permitirá a todas las organizaciones representativas del personal empleado público exponer su parecer y presentar alegaciones, garantizando así que se tengan en cuenta los intereses legítimos de los destinatarios de las ayudas.

Por otro lado, el artículo 13.1.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, exige que los proyectos de reglamentos se hagan públicos en el momento en que se sometan al trámite de audiencia o información pública acompañados de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, así como cualquier otro informe que conforme los expedientes de elaboración de los textos normativos.

En consecuencia y de conformidad con lo que establece el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,


RESUELVO

PRIMERO. La apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de decreto por el que se regulan las ayudas de acción social para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las aportaciones, observaciones y alegaciones deberán dirigirse a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y presentarse en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, en la siguiente dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	03/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9Y4CFRTJC7WGG8UYR8UD3F3S	PÁG. 1/2	

SEGUNDO. Dar trámite de audiencia a la siguientes organizaciones sindicales:

- CSIF (Central Sindical Independiente y de Funcionarios).
- UGT (Unión General de Trabajadores).
- CCOO (Comisiones Obreras).
- SAF (Sindicato Andaluz de Funcionarios).
- ISA (Iniciativa Social Andaluza).
- USTEA (Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía).
- ANPE (Asociación Nacional de Profesores de Enseñanza).
- SATSE (Sindicato de Enfermería de Andalucía).
- SMA (Sindicato Médico de Andalucía).

TERCERO. El trámite de audiencia se concederá por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de recepción del escrito de audiencia.

A tal efecto, el texto del proyecto de decreto quedará expuesto, para general conocimiento, en formato digital. El acceso al citado proyecto y restante documentación que conforma el expediente podrá realizarse en el Portal de la Junta de Andalucía a través de la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/567385.html>

EL SECRETARIO GENERAL
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
Fdo.: Arturo E. Domínguez Fernández

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	03/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9Y4CFRTJC7WGG8UYR8UD3F3S	PÁG. 2/2

